



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0689- 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 12 de setiembre de 2025

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0809-2024-MDNCH-GM, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Solicitud contenida en el Formulario Único de Tramite N° 2025-50098, de fecha 15 de agosto de 2025, el Informe Legal N° 0983-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 05 de setiembre de 2025, el Informe N°4862-2025-MDNCH/OGA, de fecha 08 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Solicitud contenida en el Formulario Único de Tramite N° 2025-50098, de fecha 15 de agosto de 2025, el administrado MEPROTEC S.A.C. solicita el pago de la FACTURA N° E001-965, pendiente de cobro, en merito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 0809-224-MDNCH-GM, de fecha 13 de setiembre de 2024;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo 40°, que la ejecución del gasto comprende las etapas de: Certificación, Compromiso, Devengado y Pago; cuyas etapas se complementan con la regulación establecida en el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.0;

Que, el numeral 17.4 del Decreto Legislativo N° 1441, precisa que "El devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero de cada año fiscal siguiente", situación además que es afirmado en el comunicado N° 001-2025-EF/52.01 del 04 de enero del 2025, el cual informa que "El pago del Gasto Devengado registrado en el SIAF-SP al 31 de diciembre de 2024, con cargo al respectivo presupuesto institucional del indicado año fiscal, puede realizarse hasta el 31 de enero del año 2025 [...]"

Que, la Dirección Nacional del Tesoro Público sobre el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, en el marco de la derogatoria del Decreto Supremo N° 017-84-PCM¹, ha señalado, a través del Oficio N° 019-2025-EF/52.03, que: "Considerando el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden ser afectados a los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, el reconocimiento de obligaciones no pagadas en su oportunidad puede ser atendido, solo en tales casos, con

¹ Documento emitido en merito a la consulta realizada por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a través del Oficio N° 0029-2025-MDNCH-GM.

el presupuesto del nuevo año fiscal; siendo la unidad ejecutora a su cargo la única responsable y competente de establecer y/o implementar los procedimientos administrativos pertinentes para dicho fin”;

Que, atendiendo, lo precedentemente señalado, se tiene que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 809-2024-MDNCH-GM, de fecha 13 de setiembre del 2024, resuelve Reconocer la deuda correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, por el importe total de S/. 75,432.00 soles, referente a las Órdenes de Compra: 3683-2022 y 594; 329; 327; 328 y 384-2023; de las cuales, está pendiente de pago la Orden de Compra N° 328, por el monto de S/ 32, 548.00 soles a favor de MEPROTEC SAC, que cuanta con certificación presupuestal para el ejercicio 2024, según Informe N° 3423-2024-MDNCH-OGPP/OPP de la Oficina de Presupuesto, con fecha 24 de setiembre de 2024, la misma que a la actualidad se encuentra desfasada por encontrarnos en otro ejercicio presupuestal (2025);

Que, como bien se ha señalado en el Oficio N° 019-2025-EF/52.03, emitido por la Dirección Nacional del Tesoro Público, *las obligaciones reconocidas, pero no pagadas oportunamente, pueden ser atendidos con el presupuesto del nuevo año fiscal; pero, es la unidad ejecutora a su cargo la única responsable y competente de establecer y/o implementar los procedimientos administrativos pertinentes para dicho fin;* es decir, que bajo dicha interpretación las obligaciones reconocidas, como es el caso de la Resolución N° 809-2024-MDNCH-GM, pueden ser atendidas con el presupuesto del ejercicio 2025, pero, en general, es la oficina general de administración la encargada de implementar los lineamientos y/o directrices para los procedimientos administrativos de reconocimiento de obligaciones de años anteriores, **DEBIENDO GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE MARCO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO SUFICIENTE, DE EXISTIR MAYORES INGRESOS, SIN AFECTAR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE, como lo establece el D. Leg N° 1441, artículo 17,l numeral 17.6, “El Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo.” ;**

Es razonable que, para el cumplimiento de las obligaciones reconocidas y no pagadas, éstas no pueden alterar el presupuesto institucional vigente, por ello la norma deja un espacio de discrecionalidad administrativa, a fin de evaluar, no sólo el procedimiento a seguir, sino encierra la necesidad de asegurar la disponibilidad presupuesta y financiera de la entidad, por ello solo se reconocerán aquellas que sean posibles ser pagadas en el presente año fiscal;



De otro lado, en cuanto a la posibilidad de emitir o no nueva resolución, la obligación reconocida y no pagada, como es el caso de la Resolución N° 809-2024-MDNCH-GM, que en el extremo de la Orden de Compra N° 328, por el monto de S/. 32,548.00 soles, en favor de MEPROTEC SAC, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.0, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral 0036-2024-EF/50-01, el su artículo 14° Compromiso, numeral 14.3), precisa que el compromiso se sustenta en los siguientes documentos; “302- Resolución de Obligaciones de años anteriores”;

Que, en ese orden, a través del Informe Legal N° 0983-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 05 de setiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, se hace necesario la actualización de la obligación reconocida, con Resolución de Gerencia Municipal N° 809-2024-MDNCH-GM, mediante nuevo acto resolutivo, precisando que se está actualizando la obligación reconocida y contraída con la Orden de Compra N° 328, por el monto de S/. 32,548.00 soles, en favor de MEPROTEC SAC;

Por lo que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así mismo, en el Directiva N° 001-2019-MDNCH “Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias Resolutivas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero de 2019, y en uso de las facultades conferidas por las mismas, y con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la actualización del Reconocimiento de Deuda contenida en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0809-2024-MDNCH-GM, de fecha 13 de setiembre de 2024, por el monto pendiente de pago de S/ 32,548.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles) a favor de MEPROTEC S.A.C., conforme el siguiente detalle:

ITEM	RAZON SOCIAL	DESCRIPCIÓN	FOLIOS	ORDEN	RB	MONTO
05	MEPROTEC S.A.C	Adquisición de tintas de diferentes modelos que se requiere para la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la MDNCH	43	O/C N° 000238- 2023	18	32,548.00

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que Oficina General de Administración es responsable de implementar los lineamientos y/o directrices para los procedimientos administrativos de reconocimiento de obligaciones de años anteriores (diferentes al año anterior inmediato), debiendo garantizar la existencia de marco presupuestal y financiero suficiente de existir mayores ingresos, sin afectar el ejercicio presupuestal vigente conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1441.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la Oficina General de Administración y demás Unidades Orgánicas, descritas en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, son las responsables de realizar los actos conducentes al cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, la NOTIFICACION al administrado MEPROTEC S.A.C., conforme el procedimiento de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución al encargado del Portal Web de Transparencia.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

